

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Resolución de 16/01/2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del concurso oficial de vinos Joven Airén 2008. [2009/1413]

Mediante el Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre (BOE nº 276, de 18-11-99), se fijaron las normas básicas reguladoras de los concursos de vinos oficiales y oficialmente reconocidos a celebrar en el territorio del Estado Español, que resultan de aplicación tanto a su convocatoria y organización como a la concesión de distintivos y a su posterior utilización.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, los concursos oficiales deben ser convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se celebren, en tanto que la convocatoria debe recoger las bases del concurso y publicarse en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En su virtud, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases del concurso oficial de vinos Joven Airén 2008 que figuran como anexo de la presente resolución, al que podrán concurrir los vinos elaborados con la variedad airén procedentes de la cosecha de 2008 y los vinos espumosos que hayan sido elaborados al menos con el 50% de dicha variedad, todos ellos embotellados antes de finalizar el año 2008.

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOCM.

Toledo, 16 de enero de 2009

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural
JOSE LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo

Bases del concurso oficial de vinos Joven Airén 2008

Base 1. Objeto del concurso.

El concurso Joven Airén 2008 premiará la calidad de los mejores vinos airén elaborados en Castilla-La Mancha a partir de uvas de la cosecha 2008 y los vinos espumosos que hayan sido elaborados en Castilla-La Mancha al menos con el 50% de dicha variedad, todos ellos embotellados antes de finalizar el año 2008.

Base 2. Organización.

La organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.

Base 3. Categorías y premios.

Se concederán:

- a) Tres premios a los tres mejores vinos que concurren a la categoría Vino Joven Airén (varietal)
- b) Un premio al mejor vino que concorra a la categoría Vino Joven Airén ensamblado con otras variedades de uva blanca.
- c) Un premio al mejor vino que concorra a la categoría Vino Joven Airén de producción ecológica.
- d) Un premio al mejor vino que concorra a la categoría Vino Espumoso con la variedad Airén.

También se hará mención a los diez finalistas resultantes de la fase preselección.

Base 4. Requisitos de la participación.

4.1. Podrán participar en el concurso las personas o agrupaciones de personas que hayan embotellado u ordenado el embotellado de vinos blancos incluidos en alguna de las categorías indicadas en la base tercera y procedentes de uvas de la cosecha 2008 excepto en la categoría de Airén espumoso, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) que las instalaciones de elaboración se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.
- b) que la planta de embotellado se encuentre inscrita en el Registro de Embotelladores y Envasadores de Vinos de Castilla-La Mancha.
- c) en el caso de los vinos que concurren a la categoría de Vino Joven Airén de producción ecológica, deberán presentar, además, un certificado emitido por el órgano de control competente, justificando que el vino que se desea presentar ha sido elaborado con uvas de producción ecológica.
- d) en el caso de los vinos que concurren a la categoría de Vino Joven Airén espumoso, deberán haber sido elaborados al menos con el 50% de la variedad Airén y embotellados antes de finalizar el año 2008.

4.2. Cada persona o agrupación sólo podrá presentar al concurso una única marca de vino por categoría. La marca deberá estar registrada a su favor en la Oficina Española de Patentes y Marcas o, al menos, estar acreditado su uso, y en la etiqueta deberá indicarse para los vinos de la categoría a) y c) que el vino procede de la variedad airén y año 2008; para los vinos de la categoría b) y d) deberán figurar las variedades utilizadas por orden decreciente (siendo la primera la variedad airen) y en el caso de la categoría b) indicando año 2008.

4.3. Los concursantes deberán estar en condiciones de poder acreditar, mediante las anotaciones practicadas en los libros-registros de la bodega, una elaboración mínima de 22.500 litros de vino blanco airén 2008, para las categorías a) y b), de 15.000 litros para la categoría c) y de 10.000 litros para la categoría d), así como la impresión de etiquetas de la marca presentada a concurso en número suficiente para la comercialización de dicha cantidad de vino.

Base 5. Inscripción y remisión de muestras.

5.1. Los interesados en presentarse a este concurso deberán entregar en la sede del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (IVICAM) - Departamento de Análisis Organoléptico – Ctra. Toledo-Albacete s/n - 13700 Tomelloso (Ciudad Real), una única solicitud de participación, con arreglo al modelo del anejo, junto con seis botellas de vino, provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado, y tres etiquetas adicionales.

5.2. El periodo de recepción se establece del 16 de febrero hasta las 14:00 horas del 23 de febrero de 2009, no pudiendo ser admitidas las solicitudes de participación que se reciban con posterioridad.

Base 6. Descalificaciones.

6.1. Se descalificarán los vinos cuya presentación o composición no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Con este objeto, además de la verificación de las muestras y etiquetas, podrán inspeccionarse los libros-registro de bodega y las existencias de productos y etiquetas en la bodega.

6.2. La descalificación será acordada motivadamente por el Director del IVICAM y notificada al interesado, quedando a su disposición las muestras para su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7. Proceso de Selección.

7.1. La codificación de las muestras se verificará ante Notario.

7.2. El jurado estará formado por un mínimo de nueve miembros seleccionados entre técnicos de la Administración y profesionales cualificados, tales como enólogos, sumillers o gastrónomos, y se empleará la ficha de cata oficial.

7.3. Se concederán tres premios para la categoría a), aunque podrán declararse desiertos uno o varios de ellos en el caso de que la mediana de las puntuaciones sea superior a 25 puntos, para el primero, a 35 para el segundo y a 45 para el tercero, respecto a las demás categorías se concederá un premio por categoría, que podrá declararse desierto en el caso de que la mediana sea superior a 25 puntos, de acuerdo con la ficha de cata del IVICAM.

7.4. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios se realizará en acto público.

8.2. Los resultados del concurso serán divulgados en diversos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en el etiquetado de la partida y en su publicidad, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Anejo

Solicitud de participación en el Concurso Oficial de Vinos Joven Airén 2008 (A adjuntar con las muestras remitidas al IVICAM)

D/dª.....con N.I.F.....
como de la empresa
..... domiciliada en
..... Teléfono Fax Correo electrónico
.....

Solicita por la presente: La admisión de su participación en el concurso Joven Airén 2008, organizado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha, con el vino que a continuación se indica:

Categoría (v. base 3ª):
Marca:.....
Volumen a comercializar de este vino en 2009 de un mínimo de..... botellas de 75 cl.
Resumen de variedades por orden decreciente, siendo la primera la variedad airén (para las categorías b) y d) indicadas en la base 3ª):.....
Entidad de control del producto:.....
(cumplimentar esta información para cada uno de los vinos presentados)

a cuyo efecto hace entrega en la sede de ese Instituto de lo siguiente:

- 1) Seis botellas de vino de 75 cl. provistas de sistema de cierre completo, etiquetadas y empaquetadas en perfecto estado.
2) La siguiente documentación:
-Fotocopia del certificado de inscripción en el R.I.A. (Registro de Industrias Agroalimentarias) de Castilla – La Mancha.
-Fotocopia del certificado de inscripción en el R.E. (Registro de embotelladores) de Castilla – La Mancha.
-Fotocopia de la resolución de concesión del registro de la marca por la OEPM.
-Certificado emitido por el órgano de control competente, justificando que el vino que se desea presentar ha sido elaborado con uvas de producción ecológica (para la categoría de Vino Joven Airén de producción ecológica)
-Un sobre conteniendo tres etiquetas de la marca presentada al concurso.

Asimismo declara, a efectos de su control por los servicios oficiales, que el lugar donde se encuentran las existencias del vino y etiquetas de la marca que presenta al concurso es el siguiente y el establecimiento donde se podrá adquirir el producto embotellado y listo para su comercialización es el siguiente.....

Que conoce y acepta plenamente las bases de este concurso y que se compromete a presentar la documentación o las aclaraciones que se le requieran en relación con su participación en el mismo.

En a de..... de 2009

(firma y sello)
Instituto de la Vid y el Vino de Castilla la Mancha (IVICAM)
Departamento de Análisis Organoléptico
Ctra. Toledo-Albacete s/n
3700 Tomelloso (Ciudad Real)